

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., veintiuno de mayo de dos mil veintiuno

I. Por cuanto la liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de \$45.036.265,41, para el pagare No. 19477318, en \$27.430.730,95 para el pagare No. 19477318-1, para un total de \$72.466.996,36.

II. De otro lado, se tiene que la liquidación de costas elaborada por secretaria se ajusta a derecho y, en tal virtud, se le imparte aprobación en la suma de \$2.200.000,00.

NOTIFÍQUESE.

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

L10R

11001-4003-002-2020-00435-00